SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S

INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
CAJAS MENORES

DICIEMBRE DE 2024

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN 3
2. CRITERIOS 3
3. OBJETIVOS 4
   3.1 OBJETIVO GENERAL 4
   3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS 4
4. ALCANCE 4
5. ANTECEDENTES CONSTITUCIÓN DE CAJAS MENORES – VIGENCIA 2024 5
6. METODOLOGÍA 5
7. INFORME DETALLADO 6
   7.1 LINEAMIENTOS EVALUADOS 6
   7.2 VERIFICACIÓN DE SALDOS 15
   7.3 SITUACIONES INDENTIFICADAS 15
      7.3.1 Oficina De Prensa y Comunicaciones 15
      7.3.2 Dirección de Proyectos 17
      7.3.3 Proyecto Paz 17
      7.3.4 Dirección Territorial Caribe 19
      7.3.5 Dirección Territorial Occidente 22
      7.3.6 Dirección Territorial Centro Oriente 24
      7.3.7 Dirección Territorial Sur 25
   7.4 HALLAZGO 27
   7.5 ESTADO PLANES DE MEJORAMIENTO 29
      7.5.1 Oficina de Prensa y Comunicaciones 29
      7.5.2 Dirección de Proyectos 29
      7.5.3 Proyecto Paz 29
      7.5.4 Dirección Territorial Caribe 29
      7.5.5 Dirección Territorial Occidente 30
      7.5.6 Dirección Territorial Centro Oriente 31
      7.5.7 Dirección Territorial Sur 32
8. RECOMENDACIONES GENERALES 32
9. CONCLUSIONES 33

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

1. PRESENTACIÓN

La Oficina de Control Interno - OCI en cumplimiento de su rol de "Evaluación y Seguimiento" debe desarrollar sus actividades de manera planeada, documentada, organizada, y sistemática, en el marco del Sistema de Control Interno. Es importante resaltar que este rol se desarrolla de manera objetiva e independiente, ya que el propósito es realizar dicha evaluación y emitir un concepto acerca del proceso de Administración de las Cajas Menores constituidas en la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S, que permita generar recomendaciones contribuyendo al fortalecimiento de su gestión y desempeño.

En virtud de lo anterior y dando cumplimiento a lo establecido en el Plan Anual de Auditoría 2024, la OCI, realizó dicha evaluación para la vigencia 2024, para lo cual contó con el apoyo de la Oficina de Comunicaciones y Prensa, Dirección de Proyectos, Proyecto Paz, Dirección Territorial Caribe, Dirección Territorial Occidente, Dirección Territorial Centro Oriente y Dirección Territorial Sur, quienes facilitaron la información solicitada y atendieron la aplicación de las pruebas programadas por esta Oficina.

El presente informe incluye:

- Los aspectos satisfactorios en relación con los criterios de la evaluación definidos y/o aspectos positivos que se resaltan para que sean mantenidos.
- Los hallazgos correspondientes a aquellas situaciones que se alejaron del deber ser considerado en los criterios de la evaluación.

2. CRITERIOS

Para realizar la presente evaluación se tuvieron en cuenta los criterios, es decir el "*deber – ser*" a ser observado por la Entidad en la gestión de los recursos que son asignados a las cajas menores y que se encuentran contenidos en las siguientes disposiciones:

- **Circular Interna 20242200000015 del 09 de enero de 2024:** Asunto: "*Constitución Cajas Menores Vigencia Anual 2024*." Dejada sin efecto por la Resolución 499 de 2024.

- **Resolución 499 de 2024 del 19 de julio de 2024 Expedida por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S:** "*Por medio de la cual se regula la constitución y el funcionamiento de las Cajas Menores para la vigencia 2024, con cargo al presupuesto de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S."*

- **PR-GF-008 Procedimiento Administración de Caja Menor:** "*Por el cual se establecen los lineamientos generales para la constitución, legalización, reembolso y la ejecución de los recursos de la caja menor, para atender las necesidades de las diferentes dependencias de*

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

la Sociedad de Activos Especiales S.A.S." y la normatividad vigente establecida en este procedimiento.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Evaluar la efectividad de los controles en el cumplimiento de la operación (aplicación lineamientos), custodia y gestión de los recursos de las Cajas Menores de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S durante el periodo evaluado.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificar el cumplimiento de los lineamientos operativos, apertura y cierre, cuantías de legalización y reembolso establecidos dentro del procedimiento citado en las Cajas Menores constituidas para las dependencias de: (i). Oficina de Comunicaciones y Prensa, (ii). Dirección de Proyectos, (iii). Proyecto Paz, (iv). Dirección Territorial Caribe, (v). Dirección Territorial Occidente, (vi). Dirección Territorial Centro Oriente y (vii). Dirección Territorial Sur.

- Verificar que los recursos asignados a las Caja Menores evaluadas coincidan con: el efectivo disponible, gastos legalizados del período, solicitudes de reembolso, anticipos pendientes por formalizar y saldos en bancos, al corte de la aplicación de la prueba.

4. ALCANCE

El presente ejercicio de evaluación comprendió:

- La gestión adelantada por la Sociedad de Activos Especiales en materia de constitución y administración de las cajas menores para la vigencia 2024.

- Comprobación de los saldos, desde el último reembolso realizado en el mes de septiembre de 2024 hasta las transacciones realizadas al 02 de diciembre de 2024 en las Cajas Menores de las dependencias: (i). Oficina de Comunicaciones y Prensa, (ii). Dirección de Proyectos, (iii). Proyecto Paz, (iv). Dirección Territorial Caribe, (v). Dirección Territorial Occidente, (vi). Dirección Territorial Centro Oriente y (vii). Dirección Territorial Sur.

Es de aclarar que las cajas menores que no se incluyeron en esta evaluación, fueron objeto de seguimiento por parte de esta Oficina, consignando los resultados en el informe consolidado que se generó en el mes de agosto de 2024 y que se encuentra publicado en la página web de la Entidad.

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

5. ANTECEDENTES CONSTITUCIÓN DE CAJAS MENORES – VIGENCIA 2024

La Dirección Financiera de la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S mediante Circular No. 20242200000015 del 09 de enero de 2024 emitió lineamientos respecto de la constitución de las Cajas Menores y sus cuantías para la presente vigencia; no obstante, de acuerdo con la nueva estructura organizacional, el mapa de procesos y las facultades atribuidas al Presidente de la Sociedad, se hizo necesario definir y actualizar dichos lineamientos mediante Resolución No. 499 de 2024 "*Por medio de la cual se regula la constitución y el funcionamiento de las Cajas Menores para la vigencia 2024, con cargo al presupuesto de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., y se dictan otras disposiciones"*, la cual dejó sin efecto la Circular referida.

En el artículo primero del acto administrativo, se resolvió constituir las Cajas Menores de la Entidad así:

Tabla No. 01. Montos asignados Caja Menor – Cifras expresadas en pesos colombianos

Dependencia	Asignación
Oficina de Prensa y Comunicaciones	10.000.000
Vicepresidencia Corporativa	6.000.000
Dirección Territorial Centro Oriente	15.000.000
Dirección Territorial Caribe	15.000.000
Dirección Territorial Occidente	10.000.000
Dirección Territorial Sur	10.000.000
Vicepresidencia de Activos Muebles e Inmuebles	11.000.000
Vicepresidencia de Sociedades	2.000.000
Dirección de Proyectos	2.000.000
Proyecto PAZ	1.000.000
Dirección de Control del Inventario	4.000.000

Fuente: Resolución SAE No. 499 de 2024

6. METODOLOGÍA

Con el fin de realizar la verificación y seguimiento a la adecuada gestión de recursos asignados a las Cajas Menores de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, y en virtud de lo establecido en la normatividad vigente, la Oficina de Control Interno realizó las siguientes actividades:

- Verificación y análisis de la normatividad vigente en relación con el tema evaluado y Procedimiento Administración de Caja Menor (PR-GF-008) versión 12 del 16 de septiembre de 2024 y Procedimiento Administración de Caja Menor (P-GF3-021) versión 11 del 06 de octubre de 2023, de los cuales se identificaron y definieron 24 lineamientos objeto de evaluación, teniendo en cuenta su impacto en la gestión y operación de la caja menor. Los lineamientos seleccionados se relacionan en la Tabla No. 03 del presente documento.

- Identificación de las Cajas Menores que no se incluyeron dentro de la evaluación de agosto de 2024, lo cual arrojó como resultado la verificación de las siguientes cajas para el presente ejercicio:

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

- ✓ Oficina de Comunicaciones y Prensa
- ✓ Dirección de Proyectos
- ✓ Proyecto Paz
- ✓ Dirección Territorial Centro Oriente
- ✓ Dirección Territorial Caribe
- ✓ Dirección Territorial Occidente y
- ✓ Dirección Territorial Sur

- Remisión de solicitud a la Dirección Financiera de los saldos de las cuentas corrientes de las siete Cajas Menores evaluadas, petición que se elevó mediante correo electrónico el 02 de diciembre de 2024, cuya respuesta fue allegada por el mismo medio el 02 de diciembre de 2024.

- Aplicación de pruebas sustantivas y de cumplimiento, para lo cual se incluyeron arqueos a las cajas menores objeto de evaluación, tal como se relaciona a continuación y que contaron con el apoyo de los operadores respectivos:

Tabla No. 02. Fechas y modalidad arqueo Caja Menor

Dependencia	Fecha	Modalidad
Oficina de Comunicaciones y Prensa	02-dic-24	Presencial
Dirección de Proyectos	02-dic-24	Presencial
Proyecto Paz	02-dic-24	Presencial
D.T Centro Oriente	02-dic-24	Presencial
D.T Caribe	03-dic-24	Virtual
D.T Occidente	02-dic-24	Virtual
D.T Sur	02 - 04 dic-24	Virtual

Fuente Documento elaborado OCI con base en la aplicación de pruebas con los operadores.

- Verificación aleatoria de documentos soporte correspondientes al formato de legalización y reembolso de caja menor (FO-GF-16) para el periodo evaluado, en cada una de las cajas menores.

- Elaboración de Informe con los resultados obtenidos de las pruebas aplicadas.

7. INFORME DETALLADO

7.1 LINEAMIENTOS EVALUADOS

De acuerdo con lo establecido en el procedimiento Administración de Caja Menor y las disposiciones que se incluyen en este como “Normatividad Vigente”, la Oficina de Control Interno aplicó pruebas sustantivas y de cumplimiento para la evaluación de 23 lineamientos relacionados con: operativos, apertura y cierre de caja menor, cuantías, legalización y reembolsos de caja menor y realizó prueba de arqueo en cada una de las cajas objeto de seguimiento.

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

La verificación del cumplimiento de los lineamientos evaluados por la OCI arrojó el siguiente resultado el siguiente nivel de cumplimiento:

Tabla No. 03. Resultado Verificación de Lineamientos

Caja Menor	Cumplidos		No cumplidos		Parcialmente cumplidos	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Dirección Territorial Caribe	14	58	7	29	3	13
Dirección Territorial Centro Oriente	17	71	5	21	2	8
Dirección Territorial Occidente	20	83	3	13	1	4
Dirección Territorial Sur	16	67	6	25	2	8
Dirección de Proyectos	20	83	2	8	2	8
Oficina de Prensa y Comunicaciones	19	79	4	17	1	4
Proyecto Paz	18	75	4	17	2	8

Fuente: Documento elaborado OCI. Herramienta Verificación Caja Menor

De acuerdo con los resultados obtenidos, la Oficina de Control Interno concluye que, en relación con la aplicación de los lineamientos evaluados, referentes a la constitución y gestión de los recursos, las Cajas Menores objeto de seguimiento un nivel de cumplimiento del 74% en promedio, no cumplen en el 18% y cumplen parcialmente en el 8%, presentando debilidades en aspectos relacionados con:

(i) gastos sufragados por conceptos que no cumplen con el criterio de ser imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y asociados al objeto y funciones de la Entidad;
(ii) falta de justificación técnica y económica para asignación de los recursos al momento de constitución de las cajas;
(iii) cumplimiento en los términos de legalización;
(iv) asignación de un mismo operador para más de una caja menor;
(v) recursos faltantes sin soporte y/o justificación;
(vi) expedición y remisión de los documentos propios del proceso como: el memorando en el que el ejecutor informa a la Dirección Financiera y Dirección de Talento Humano el nombre y cargo del trabajador al que se le asigna el manejo operativo de la Caja Menor; la comunicación de funciones al operador para este aspecto particular; y la suscripción de actas de entrega cuando se presentan modificaciones de ejecutores y/u operadores;
(vii) bloqueo de los recursos por embargos en cuenta corriente, sin estar relacionados con el Proyecto que tiene asignada la caja menor;
(viii) seguridad y custodia de los recursos y elementos relacionados con la caja menor;
(ix) saldos en las tarjetas prepago que superan los límites de cuantías establecidas en el procedimiento, y
(x) organización documental de los soportes de la caja menor alineada a la aplicación de las normas de archivo.

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

A continuación, se presenta el detalle del resultado de la evaluación al cumplimiento de los lineamientos por cada una de las cajas menores objeto del presente informe:

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Tabla No. 04. Resultado Verificación de Lineamientos

ITEM	VERIFICACIÓN	LINEAMENTO	DEPENDENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE	PARCIAL
1	CONSTITUCIÓN Y RESPONSABLES	El Representante Legal establece el número de cajas menores y autoriza su creación con base en las reglas establecidas en el Decreto 2768 del 2012 e indicando monto, rubros y lineamientos para la vigencia. *PR-GF-008 V12 - 1.5.1 - C* *P-GF3-021 V11 - 1.5.1 - A*	OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES	X		
			DIRECCIÓN DE PROYECTOS	X		
			PROYECTO PAZ	X		
			D.T CARIBE	X		
			D.T. OCCIDENTE	X		
			D.T. CENTRO ORIENTE	X		
			D.T. SUR	X		
2		De conformidad con la normatividad vigente relacionada en el procedimiento, la justificación técnica y económica se encuentra anexa a la resolución de constitución de caja menor.	OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES		X	
			DIRECCIÓN DE PROYECTOS		X	
			PROYECTO PAZ		X	
			D.T CARIBE		X	
			D.T. OCCIDENTE		X	
			D.T. CENTRO ORIENTE		X	
			D.T. SUR		X	
3		Para la constitución de la caja menor se expide el certificado de disponibilidad Presupuestal en el aplicativo financiero para los rubros aprobados. *PR-GF-008 V12 - 1.5.1 - A* *P-GF3-021 V11 - 1.5.1 - A*	OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES	X		
			DIRECCIÓN DE PROYECTOS	X		
			PROYECTO PAZ	X		
			D.T CARIBE	X		
			D.T. OCCIDENTE	X		
			D.T. CENTRO ORIENTE	X		
			D.T. SUR	X		
4		El ejecutor de la caja menor suscribe Acta de Entrega y Autorización de caja menor (FO-GF-001) y se remite a la Dirección Financiera y a la Dirección de Talento Humano. *PR-GF-008 V12 - 1.5.1 - B* *P-GF3-021 V11 - 1.5.1 - A*	OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES		X	
			DIRECCIÓN DE PROYECTOS			X
			PROYECTO PAZ			X
			D.T CARIBE		X	
			D.T. OCCIDENTE	X		
			D.T. CENTRO ORIENTE			X
			D.T. SUR	X		
5		El(la) ejecutor(a) de la caja menor informa mediante memorando a la Dirección Financiera y a la Dirección de Talento Humano, el nombre y cargo del trabajador o trabajadora al que se le asigna el manejo operativo de la caja menor. *PR-GF-008 V12 - 1.5 - C* *P-GF3-021 V11 - 1.5.3 - C*	OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES		X	
			DIRECCIÓN DE PROYECTOS	X		
			PROYECTO PAZ		X	
			D.T CARIBE		X	
			D.T. OCCIDENTE	X		
			D.T. CENTRO ORIENTE		X	
			D.T. SUR		X	
6		Dentro de la comunicación de funciones del Operador(a) de la Caja Menor se encuentra la labor del manejo operativo de la Caja Menor.	OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES	X		
			DIRECCIÓN DE PROYECTOS	X		

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

ITEM	VERIFICACIÓN	LINEAMENTO	DEPENDENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE	PARCIAL
		Procedimiento evaluación de rendimiento de empleados de SAE. 5.6 Fases de la Evaluación del Desempeño. Numeral 3: "*el cambio o actualización de las funciones debe hacerse dentro de los cinco días siguiente al evento que genera la modificación".*	PROYECTO PAZ	X		
			D.T CARIBE		X	
			D.T. OCCIDENTE	X		
			D.T. CENTRO ORIENTE			X
			D.T. SUR			X
7		El(la) Operador(a) maneja solo una caja menor. *PR-GF-008 V12 - 1.5 - L* *P-GF3-021 V11 - 1.5.3 - L*	OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES	X		
			DIRECCIÓN DE PROYECTOS		X	
			PROYECTO PAZ		X	
			D.T CARIBE	X		
			D.T. OCCIDENTE	X		
			D.T. CENTRO ORIENTE	X		
			D.T. SUR	X		
8		El valor de apertura, reembolso, transferencias son consignados y manejados en la cuenta bancaria autorizada. *PR-GF-008 V12 - 1.5.2 - E* *P-GF3-021 V11 - 1.5.2 - D*	OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES	X		
			DIRECCIÓN DE PROYECTOS	X		
			PROYECTO PAZ		X	
			D.T CARIBE	X		
			D.T. OCCIDENTE	X		
			D.T. CENTRO ORIENTE	X		
			D.T. SUR	X		
9		La cuenta bancaria asignada dispone de la firma autorizada del ejecutor vigente.	OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES	X		
			DIRECCIÓN DE PROYECTOS	X		
			PROYECTO PAZ	X		
			D.T CARIBE	X		
			D.T. OCCIDENTE	X		
			D.T. CENTRO ORIENTE	X		
			D.T. SUR	X		
10	**LINEAMIENTOS GENERALES**	El monto máximo para manejar en efectivo no supera los 2 SMLMV. *PR-GF-008 V12 - 1.5 - G* *P-GF3-021 V11 - 1.5.3 - G*	OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES	X		
			DIRECCIÓN DE PROYECTOS	X		
			PROYECTO PAZ	X		
			D.T CARIBE		X	
			D.T. OCCIDENTE		X	
			D.T. CENTRO ORIENTE	X		
			D.T. SUR		X	
11		De conformidad con la normatividad vigente relacionada en el procedimiento, no se entregan nuevos recursos a un colaborador, hasta tanto no se haya legalizado el gasto anterior.	OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES	X		
			DIRECCIÓN DE PROYECTOS	X		
			PROYECTO PAZ	X		
			D.T CARIBE	X		
			D.T. OCCIDENTE	X		

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

ITEM	VERIFICACIÓN	LINEAMENTO	DEPENDENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE	PARCIAL
			D.T. CENTRO ORIENTE		X	
			D.T. SUR		X	
12		No se utilizan recursos para realizar pagos que cuentan con un contrato establecido entre un tercero y la Sociedad de Activos Especiales S.A.S *PR-GF-008 V12 - 1.5 - A* *P-GF3-021 V11 - 1.5.3 - A*	OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES	X		
			DIRECCIÓN DE PROYECTOS	X		
			PROYECTO PAZ	X		
			D.T CARIBE	X		
			D.T. OCCIDENTE	X		
			D.T. CENTRO ORIENTE	X		
			D.T. SUR	X		
13		No se utilizan recursos para pagos de obligaciones y gastos de las Sociedades o establecimientos de comercio administrados por la SAE S.A.S. *PR-GF-008 V12 - 1.5 - B* *P-GF3-021 V11 - 1.5.3 - B*	OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES	X		
			DIRECCIÓN DE PROYECTOS	X		
			PROYECTO PAZ	X		
			D.T CARIBE	X		
			D.T. OCCIDENTE	X		
			D.T. CENTRO ORIENTE	X		
			D.T. SUR	X		
14		No se utilizan recursos para pagos personales y/o nómina, compras de equipo de oficina y cambio de cheques a terceros y/o empleados. *PR-GF-008 V12 - 1.5 - D* *P-GF3-021 V11 - 1.5.3 - D*	OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES	X		
			DIRECCIÓN DE PROYECTOS	X		
			PROYECTO PAZ	X		
			D.T CARIBE	X		
			D.T. OCCIDENTE	X		
			D.T. CENTRO ORIENTE	X		
			D.T. SUR	X		
15		No se deben fraccionar compras de un mismo elemento o servicio. *PR-GF-008 V12 - 1.5 - E* *P-GF3-021 V11 - 1.5.3 - E*	OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES	X		
			DIRECCIÓN DE PROYECTOS	X		
			PROYECTO PAZ	X		
			D.T CARIBE	X		
			D.T. OCCIDENTE	X		
			D.T. CENTRO ORIENTE	X		
			D.T. SUR	X		
16		Los pagos realizados por caja menor no superan los 2 SMLMV. PR-GF-008 V12 - 1.5 - F P-GF3-021 V11 - 1.5.3 - F	OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES	X		
			DIRECCIÓN DE PROYECTOS	X		
			PROYECTO PAZ	X		
			D.T CARIBE	X		
			D.T. OCCIDENTE	X		
			D.T. CENTRO ORIENTE	X		
			D.T. SUR	X		
17	LEGALIZA		OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES	X		

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

ITEM	VERIFICACIÓN	LINEAMENTO	DEPENDENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE	PARCIAL
		De conformidad con la normatividad vigente relacionada en el procedimiento, la legalización de los gastos de la caja menor se efectúa dentro de los cinco (5) días siguientes a su realización.	DIRECCIÓN DE PROYECTOS	X		
			PROYECTO PAZ	X		
			D.T CARIBE		X	
			D.T. OCCIDENTE		X	
			D.T. CENTRO ORIENTE		X	
			D.T. SUR	X		
18		Los gastos son menores o iguales a los entregados en el anticipo de caja menor. *PR-GF-008 V12 - 1.5 - J* *P-GF3-021 V11 - 1.5.3 - J*	OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES	X		
			DIRECCIÓN DE PROYECTOS	X		
			PROYECTO PAZ	X		
			D.T CARIBE		X	
			D.T. OCCIDENTE	X		
			D.T. CENTRO ORIENTE	X		
			D.T. SUR		X	
19		La legalización de los gastos se envió a la Dirección Financiera a través del aplicativo de correspondencia definido por la Entidad en las fechas establecidas con los siguientes soportes: 1. Formato de Legalización y Reembolso de Caja Menor (FO-GF-16) 2. Acta De Conciliación De Caja Menor (FO-GF-002). deben reflejar el monto asignado a cada caja menor. 3. Formato de Solicitud y Entrega de Dinero de Caja Menor (FO-GF-005), generado en el aplicativo financiero. 4. Formato de Legalización de Dinero de Caja Menor (FO-GF-003), generado en el aplicativo financiero. 5. Soportes de gastos (facturas electrónicas, documentos soporte validado por la DIAN, documentos equivalentes) 6. Movimiento de la cuenta bancaria de la caja menor correspondiente al periodo a legalizar el cual es suministrado por Tesorería. *PR-GF-008 V12 - 1.5.3 – A* *P-GF3-021 V11 - 1.5.4 - A*	OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES	X		
			DIRECCIÓN DE PROYECTOS	X		
			PROYECTO PAZ	X		
			D.T CARIBE			X
			D.T. OCCIDENTE	X		
			D.T. CENTRO ORIENTE	X		
			D.T. SUR	X		
20		La legalización de gastos debe contener: 1. Los gastos se refieran al objeto y funciones de la Entidad, y se ejecuten estrictamente conforme al fin para el que fueron programadas las apropiaciones de los rubros presupuestales. 2. Los gastos estén agrupados por rubros presupuestales, en el Formato de Legalización y Reembolso de Caja Menor (FO-GF-16) y que correspondan a los autorizados.	OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES	X		
			DIRECCIÓN DE PROYECTOS	X		
			PROYECTO PAZ	X		
			D.T CARIBE	X		
			D.T. OCCIDENTE	X		
			D.T. CENTRO ORIENTE	X		
			D.T. SUR	X		

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

ITEM	VERIFICACIÓN	LINEAMENTO	DEPENDENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE	PARCIAL
		3. Los documentos presentados sean los originales, tengan el nombre y razón social del proveedor del servicio, el número del documento de identidad o NIT, el objeto y la cuantía. Estos documentos deberán estar emitidos a nombre de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., o del FRISCO. 4. Que la fecha del comprobante del gasto corresponda al periodo mensual y vigencia anual que se está legalizando. 5. Los formatos, soportes de la legalización no podrán presentar enmendaduras o tachones. *PR-GF-008 V12 - 1.5.3 - B* *P-GF3-021 V11 - 1.5.4 - B*				
21		Las legalizaciones deben observar las siguientes disposiciones: • El(la) ejecutor(a) y operador(a) de la caja menor velan por el adecuado archivo, conservación y custodia de las facturas, recibos, formatos y demás documentos que soportan cada legalización. • Los documentos de la legalización están foliados y organizados en orden ascendente y cronológico. • Los formatos de Solicitud y Entrega de Dinero de Caja Menor (FO-GF-005) y Formato de Legalización de Dinero de Caja Menor (FO-GF-003), están identificados con un número consecutivo generado por el aplicativo financiero para cada caja menor. • Las legalizaciones generadas en el aplicativo financiero correspondientes al Formato de Legalización de Dinero de Caja Menor (FO-GF-003) contienen todos los soportes de gastos, así como las firmas correspondientes a cada formato. • Una vez comprados o recibidos los bienes y servicios el(la) responsable provisional deberá reintegrar los recursos sobrantes de la compra del bien o servicio. Para este fin, el(la) responsable provisional deberá consignar en la misma cuenta corriente de la caja menor o entregar al (a la) operador(a) asignado(a) por el(la) ejecutor(a) de la caja menor, el efectivo sobrante y los soportes de la compra. de lo que se dejará constancia mediante el Formato Legalización de Dinero de Caja Menor (FO-GF-003). PR-GF-008 V12 - 1.5.3 (numerales c, d, e, h y j) P-GF3-021 V11 - 1.5.4	OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES			X
			DIRECCIÓN DE PROYECTOS			X
			PROYECTO PAZ			X
			D.T CARIBE			X
			D.T. OCCIDENTE			X
			D.T. CENTRO ORIENTE			X
			D.T. SUR			X
22	REEMBOLSO	El valor total del formato de legalización y reembolso de caja menor (FO-GF-16) coincide con el valor consignado por concepto de reembolso en la cuenta bancaria.	OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES		X	
			DIRECCIÓN DE PROYECTOS	X		
			PROYECTO PAZ	X		

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

ITEM	VERIFICACIÓN	LINEAMENTO	DEPENDENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE	PARCIAL
			D.T CARIBE	X		
			D.T. OCCIDENTE	X		
			D.T. CENTRO ORIENTE	X		
			D.T. SUR	X		
23		El valor del reembolso supera o es igual al 60%. *PR-GF-008 V12 - 1.5.4* *P-GF3-021 V11 - 1.5.5 - A*	OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES	X		
			DIRECCIÓN DE PROYECTOS	X		
			PROYECTO PAZ	X		
			D.T CARIBE	X		
			D.T. OCCIDENTE	X		
			D.T. CENTRO ORIENTE	X		
			D.T. SUR	X		
24	**VERIFICACIÓN DE SALDOS (Arqueo)**	Prueba de Verificación de Saldos.	OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES	X		
			DIRECCIÓN DE PROYECTOS	X		
			PROYECTO PAZ	X		
			D.T CARIBE		X	
			D.T. OCCIDENTE	X		
			D.T. CENTRO ORIENTE	X		
			D.T. SUR		X	

Fuente: Documento elaborado OCI con base en la aplicación de pruebas con los operadore

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

7.2 VERIFICACIÓN DE SALDOS

De forma complementaria, la OCI realizó aplicación de prueba consistente en la verificación del saldo de cada una de las cajas evaluadas, para lo cual realizó los arqueos respectivos, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 05. Resultado Verificación de Saldos. Cifras expresadas en pesos colombianos

Descripción	Oficina de Comunicaciones y Prensa	Dirección de Proyectos	Proyecto Paz	D.T Centro Oriente	D.T Caribe	D.T Occidente	D.T Sur
Asignación Res. 499 de 2024	**10.000.000**	**2.000.000**	**1.000.000**	**15.000.000**	**15.000.000**	**10.000.000**	**10.000.000**
Efectivo	1.000	7.950	109.000	24.850	443.342	1.982.500	14.801
Saldo Extracto Bancario	6.716.724	200.747	5.429.597	4.947.270	80.693	6.840.269	67.341
Pendiente por Legalizar	0	1.657.330	0	5.409.917	398.000	1.177.290	0
Pendiente de Reembolso	3.282.203	134.000	461.403	4.620.880	13.593.530	0	8.961.100
TOTAL	**9.999.927**	**2.000.026**	**6.000.000**	**15.002.917**	**14.515.565**	**10.000.059**	**9.043.242**
Diferencia	-73	26	5.000.000	2.917	-484.435	59	-956.758

Fuente: Documento Elaborado OCI. Acta Arqueo Menor

De acuerdo con lo anterior, se concluye que, para 4 de las cajas evaluadas hay consistencia entre el total verificado versus el valor asignado en la Resolución 499 de 2024.

No obstante, en las cajas relacionadas a continuación se presentaron las siguientes novedades:

Tabla 06. Novedades presentadas en Arqueo Caja Menor

Dependencia	Asignación	Novedad	Observación
Proyecto Paz	1.000.000	Excedente $5.000.000	De acuerdo con la información recibida, este excedente debe permanecer allí por efectos de embargo de la cuenta corriente.
D.T Caribe	15.000.000	Faltante $484.435	De acuerdo con la Operadora, $400.000 fueron entregados a un conductor, no obstante, manifiesta que no cuenta con los soportes de los $84.435 adicionales.
D.T Sur	10.000.000	Faltante $956.758	De acuerdo con la información recibida por la Operadora, este faltante obedece a dineros que fueron entregados a trabajadores sin ningún soporte.

Fuente: Documento elaborado OCI con base en el Arqueo a Caja Menor.

A continuación, se presentan en detalle las situaciones identificadas en cada una de las cajas evaluadas:

7.3 SITUACIONES INDENTIFICADAS

A continuación, se describen las situaciones evidenciadas a partir del análisis de información suministrada, la entrevista y arqueo realizados con el apoyo de los operadores de cada una de las cajas evaluadas:

7.3.1 Oficina De Prensa y Comunicaciones

- *Falta de Suscripción del Acta de entrega y Autorización de Caja Menor (FO-GF-001) y comunicación de asignación del manejo de caja*:

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Según el procedimiento de Administración de Caja Menor (Código: PR-GF-008, Versión 12, del 16 de septiembre de 2024), en el punto 1.5.1 *"Lineamientos para la Apertura y Cierre de Caja Menor*", literal g, establece: "*Cuando el(la) ejecutor(a) o el(la) operador(a) de la caja menor reciba o entregue las funciones asociadas a la caja menor por retiro, vacaciones, licencias, permisos o por cambio de funciones, se debe dejar constancia de ello con la suscripción del* ***Formato Acta de Entrega y Autorización de Caja Menor (FO-GF-001)****, este documento debe ser firmado por el(la) funcionario(a) que recibe y el(la) funcionario(a) que entrega y debe informar a la Dirección Financiera y a la Dirección de Talento Humano mediante memorando interno".*

Durante la aplicación de la prueba a la caja menor de la Oficina de Prensa y Comunicaciones, la operadora informó que con el último cambio de ejecutor no se suscribió acta de entrega. Además de esto, la asignación de funciones que recibió por parte del ejecutor a través de memorando 20231300065593 no fue informada a la Dirección Financiera ni a la Dirección de Talento Humano.

- *Valor reembolso diferente al solicitado*

El punto 1.5.4 del procedimiento citado consagra: "*Lineamientos de reembolso de caja menor*" *"La Dirección Financiera girará a la cuenta corriente el valor neto informado en el formato de legalización y Reembolso de caja menor (FO-GF-16), cuando se haya agotado o legalizado mínimo el 60% de monto de asignación inicial…"*

Verificados los soportes allegados, se evidenció que la última legalización de gastos fue oficializada a través de memorando 20241300144263, en el cual se solicitó un reembolso por valor de $7.009.984,09, no obstante, validando los movimientos de la cuenta corriente, el reembolso se hizo por valor de $3.727.780, suma inferior al total neto solicitado, sin que se evidencie la justificación del menor valor.

Este reembolso parcial puede tener un impacto en la disponibilidad de recursos para operaciones futuras y generar retrasos en la ejecución de recursos para la adquisición de bienes o servicios que tengan el carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables.

- *Custodia del dinero en efectivo y tarjeta prepago*

Durante la ejecución de la prueba se evidenció que el dinero en efectivo y la tarjeta prepago no estaban custodiados de forma segura, toda vez que, se observó el efectivo en un cajón sin llave y la tarjeta prepago no se encontraba dentro de las instalaciones de la Entidad sin que se haya recibido información respecto a qué gasto se estaba cubriendo en ese momento.

Con lo anterior, se genera riesgo de pérdida de control de los recursos asignados a la caja menor.

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

7.3.2 Dirección de Proyectos

- *Suscripción del Acta de entrega y Autorización de Caja Menor (FO-GF-001)*

Según el procedimiento de Administración de Caja Menor (Código: PR-GF-008, Versión 12, del 16 de septiembre de 2024), transcrito anteriormente, *se debe dejar constancia de la suscripción del* ***Formato Acta de Entrega y Autorización de Caja Menor (FO-GF-001)****.*

Si bien durante el ejercicio de seguimiento a la caja menor de la Dirección de Proyectos, la operadora informó que, tras el último cambio de ejecutor se realizó un informe de entrega de cargo, no se suscribió el formato de acta de entrega y autorización de caja menor FO-GF-001 entre el ejecutor saliente y el nuevo.

7.3.3 Proyecto Paz

- *Falta de Suscripción del Acta de entrega y Autorización de Caja Menor (FO-GF-001) y comunicación de asignación del manejo de caja:*

Según el procedimiento de Administración de Caja Menor (Código: PR-GF-008, Versión 12, del 16 de septiembre de 2024), en el punto 1.5.1 ya descrito, *se debe dejar constancia de la suscripción del* ***Formato Acta de Entrega y Autorización de Caja Menor (FO-GF-001)****.*

Durante la aplicación de la prueba a la caja menor, la operadora manifestó que para el último cambio de ejecutor no se suscribió acta de entrega FO-GF-001. Además de esto, la asignación de funciones que recibió el operador por parte del ejecutor a través de memorando CI2021-016785 no se evidenció que fuera informada a la Dirección Financiera ni a la Dirección de Talento Humano.

- *Operación de más de una Caja Menor por el mismo trabajador:*

Según el procedimiento de Administración de Caja Menor (Código: PR-GF-008, Versión 12, del 16 de septiembre de 2024), en el punto 1.5, literal l, se establece que: "*el trabajador o trabajadora designado(a) para la labor operativa de caja menor deberá estar habilitado(a) y capacitado(a) para su adecuado manejo, y no podrá manejar más de una caja menor.*"

Durante la revisión de los procesos de administración de caja menor, se evidenció que una misma trabajadora tiene asignada la operación de dos cajas: Dirección de Proyectos y Proyecto Paz, incumpliendo la disposición que prohíbe dicha situación.

- *Diferencia entre el valor consignado de apertura frente a lo asignado en la resolución de constitución*

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

El procedimiento de Administración de Caja Menor (Código: PR-GF-008, Versión 12, del 16 de septiembre de 2024), en el punto 1.5.2, literal c, establece que: "*los montos definidos en la resolución de constitución y apertura de caja menor para cada rubro de gasto se constituyen únicamente para cada vigencia"* y en el literal e, indica que: *"el valor de la apertura y del reembolso de los recursos para la caja menor se girará a la cuenta bancaria definida en cada caso."*

Verificados los movimientos realizados en la Cuenta Corriente 031-xxxxxx-70 en la apertura de la caja menor de vigencia 2024, se evidenció que los montos consignados difieren del valor asignado en la resolución de constitución 499 de 2024 toda vez que, de acuerdo con la información suministrada por el área de Tesorería en esta cuenta se consignaron $5.000.000 adicionales que corresponden a un monto que se debe mantener allí como consecuencia de un embargo que se registra sobre la cuenta. La OCI, corroboró dicha información a través de un correo remitido a Tesorería el 06 de diciembre de 2024, en el que Bancolombia confirmó que el producto financiero presenta un bloqueo por embargo por valor de $4.732.452.

Es preciso indicar que la causa de esta situación obedece a las actuaciones derivadas del proceso judicial 2014-00230, iniciado en el año 2014, en contra de la extinta DNE, que de modo alguno está relacionado con Proyecto Paz. Pese a que la Dirección de Asuntos Legales Misionales informó a la OCI que se han adelantado gestiones tendientes al levantamiento de la medida, esto no se ha logrado, por lo que los recursos permanecen bloqueados sin justificación y sin atender al cubrimiento de necesidades propias de la SAE.

El monto adicional consignado no corresponde a lo establecido en la resolución de constitución de la caja menor, lo que afecta la correcta asignación de recursos a los rubros de gasto previstos. Esto podría generar confusión en la gestión de los fondos y dificultades para garantizar que los recursos sean utilizados de acuerdo con su propósito.

El desajuste en los montos consignados puede afectar la transparencia y la trazabilidad de los recursos, dificultando la correcta fiscalización y control del uso de los fondos públicos.

El proceso relacionado con el embargo podría generar problemas adicionales de incumplimiento legal si los fondos de la caja menor no se utilizan conforme a lo estipulado por la normativa vigente, lo que podría dar lugar a sanciones o complicaciones legales adicionales para la entidad.

- *Custodia de dinero en efectivo y tarjeta prepago*

Durante la aplicación de la prueba, se evidenció que el dinero en efectivo se salvaguarda en la misma cajilla en la que se custodia los recursos de otra caja menor.

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

El no mantener estos recursos bajo custodia adecuada puede dificultar la trazabilidad de estos y generar una posible confusión de recursos asignados a las cajas.

7.3.4 Dirección Territorial Caribe

- *Monto de efectivo y/o saldo en tarjeta de caja menor superior a 2SMLMV*

El procedimiento Administración Caja Menor (PR-GF-0088) en el numeral 1.5 Lineamientos Operativos literal g establece que: "*El monto máximo para manejar en efectivo* ***y/o saldo en la tarjeta de caja menor será de 2 SMLMV****".*

En desarrollo de aplicación de la prueba se evidenció el incumplimiento de este lineamiento toda vez que, se identificaron dentro del movimiento de cuenta corriente No. 031-xxxxx-90 transferencias que superan los 2SMMLV ($2.600.000):

Tabla No. 07. Resultado Verificación de Saldos – Cifras expresadas en pesos colombianos

Fecha	Detalle	valor
07/11/2024	PAGO A PROV 4745540061373210	3.000.000
12/11/2024	PAGO A PROV 4745540061373210	3.000.000
14/11/2024	PAGO A PROV 4745540061373210	3.000.000

Fuente: Documento elaborado OCI. Información reportada Dirección Financiera

- *Tiempos para legalizar gastos de caja menor*

El procedimiento Administración Caja Menor (PR-GF-0088) en el numeral 1.5 Lineamientos Operativos literal j establece que: "*En ningún caso se podrán aceptar gastos por mayor valor al entregado en el anticipo de caja menor, ningún trabajador o trabajadora podrá asumir gastos o compromisos con cargo a sus recursos o se podrán pagar con caja menor reposiciones reintegros o devoluciones de gastos".* Así mismo, de acuerdo con la normatividad mencionada en el procedimiento, la legalización de los gastos debe efectuarse dentro de los cinco (5) días siguientes a su realización.

En el seguimiento, se evidenció incumplimiento del término para legalizar, dado que se observaron soportes con fecha de entrega en el mes de octubre de 2024 y legalizados en el mes de noviembre, que superan el requisito de los 5 días para su legalización. A continuación, se relacionan algunos casos:

Tabla No. 08. Resultado Verificación de Saldos – Cifras expresadas en pesos colombianos

Legalización No.	Valor	Fecha Formato de Solicitud y Entrega de Dinero	Fecha Formato de Legalización de Dinero de Caja Menor
9	10.000	22-oct	16-nov
9	12.000	22-oct	16-nov

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Legalización No.	Valor	Fecha Formato de Solicitud y Entrega de Dinero	Fecha Formato de Legalización de Dinero de Caja Menor
10	11.900	22-oct	16-nov
10	11.900	22-oct	16-nov
10	50.000	22-oct	16-nov
23	1.920.350	24-nov	16-nov
24	120.000	25-oct	16-nov
36	120.000	24-oct	16-nov

Fuente: Documento elaborado OCI. Arqueo de Caja Menor

- *Faltante Caja Menor*

En el desarrollo de la evaluación de esta Caja Menor se evidenció un faltante de $484.435 frente al cual la operadora justificó que $400.000 que fueron entregados a un conductor, pero no existe soporte que los respalde, así como tampoco para los $84.435 que no se lograron identificar.

Lo anterior permite evidenciar un incumplimiento en los lineamientos de legalización establecidos en el procedimiento de Administración de caja menor, literal e: "*Los formatos de Solicitud y Entrega de Dinero de Caja Menor (FO-GF-005) y Formato de Legalización de Dinero de Caja Menor (FO-GF-003), deben estar identificados con un número consecutivo generado por el aplicativo financiero para cada caja menor*".

- *Legalizaciones sin características de urgencia*

El procedimiento de Administración de caja menor Código: PR-GF-008 Versión 12 del 16 de septiembre del 2024, establece que los gastos que se legalicen deben tener un carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables; así mismo, el lineamiento 1.5.3 literal b establece: "*Que los gastos* ***se refieran al objeto y funciones de la Entidad****, y se ejecuten estrictamente conforme al fin para el que fueron programadas las apropiaciones de los rubros presupuestales.".*

En el desarrollo de la prueba se observaron vales legalizados que no cumplen con los criterios de ser imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables, así como tampoco se evidencia que los conceptos pagados se articulen con el objeto y funciones de la Entidad, en los soportes no se observan los detalles que permitan determinar que los gastos sufragados con recursos de la Caja Menor cumplan con los criterios señalados:

Tabla No. 09. Resultado Verificación de Saldos – Cifras Expresadas en pesos colombianos

Legalización No.	Valor	Concepto
23	1,990,350	Apoyo por concepto de alimentación para la Escuela de Sucre
24	1,200,000	Apoyo Alimentación comunitaria
36	1,020,000	Apoyo Alimentación comunitaria
37	1,000,000	Alimentación para la Escuela en Sucre
38	1,173,000	Apoyo de transporte para traslado Organización Social

Fuente: Documento elaborado OCI. Reembolso Caja Menor Noviembre 2024

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Frente a las legalizaciones No. 23, 24 y 36 de acuerdo con lo manifestado por la operadora de la caja menor fueron "*desaplicadas"*, es decir que no se tuvieron en cuenta para la legalización del mes de noviembre ya que no cumplieron con los requisitos de tope máximo de 2SMMLV (legalización No. 23) y por error en la digitación del valor por parte de la operadora de la caja menor (legalización No. 24 y 36), información que se corroboró con la Dirección Financiera.

Tabla No. 10. Resultado Verificación de Saldos – Cifras expresadas en pesos colombianos

Legalización No.	Valor	Observaciones O.C.I.
23	1,990,350	El 22 de octubre se hizo entrega de la suma de $3.100.000, el "Formato de Solicitud y Entrega de Dinero" fue generado en el aplicativo el 14 de noviembre, sin embargo, en aclaración con la Dirección Territorial y la Dirección Financiera, este documento fue modificado posteriormente por valor de $1.990.350 teniendo en cuenta que el valor inicial excedía los 2SMMLV.
24	1,200,000	Esta suma de dinero fue entregada el 22 de octubre, el "Formato de Solicitud y Entrega de Dinero" se generó en el aplicativo el 14 de noviembre, por valor de $2.040.000 en atención a cuenta de cobro a nombre de un tercero, sin embargo, en aclaración con la Dirección Territorial y la Dirección Financiera, este documento fue modificado por valor de $1.200.000, por presunto error en la digitación.
36	1,200,000	Esta suma de dinero fue entregada el 22 de octubre, el "Formato de Solicitud y Entrega de Dinero" fue generado en el aplicativo el 18 de noviembre en atención a cuenta de cobro a nombre de un tercero, sin embargo, en aclaración con la Dirección Territorial y la Dirección Financiera, este documento fue modificado por valor de $1.020.000, por presunto error en la digitación.

Fuente: Documento elaborado OCI. Legalizaciones desaplicadas.

- *Suscripción del Acta de entrega y Autorización de Caja Menor FO-GF-001*

El procedimiento de Administración de caja menor Código: PR-GF-008 Versión 12 del 16 de septiembre del 2024, incluye dentro de sus lineamientos operativos en el punto 1.5.1. literal g: **"***Cuando el(la) ejecutor(a) o el(la) operador(a) de la caja menor reciba o entregue las funciones asociadas a la caja menor por retiro, vacaciones, licencias, permisos o por cambio de funciones, se debe dejar constancia de ello con la suscripción del Formato Acta de Entrega y Autorización de Caja Menor (FO-GF-001), este documento debe ser firmado por el(la) funcionario(a) que recibe y el(la) funcionario(a) que entrega y debe informar a la Dirección Financiera y a la Dirección de Talento Humano mediante memorando interno***".**

En el desarrollo de la prueba se logró evidenciar soporte del acta de entrega entre la operadora saliente y la operadora entrante, esta última aportó como soporte un acta de entrega en formato PDF con fecha del 7 de junio del 2024, el cual no se ajusta a los formatos publicados en la arquitectura de la entidad y no contiene información detallada y relevante para el proceso formal de entrega tales como: nombre y apellidos del ejecutor de la caja menor, nombre y apellidos del funcionario que entrega y recibe, número de cuenta bancaria y nombre del banco, recursos entregados y/o recibidos especificando sus denominaciones en monedas y billetes, anticipos sin legalizar, legalizaciones pendientes de reembolso.

Así mismo, no se logró soportar la comunicación a la Dirección Financiera y a la Dirección de Talento Humano mediante memorando interno del acta de entrega diligenciada en debida forma y en cumplimiento de los lineamientos establecidos dentro del procedimiento de caja menor.

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

- *Comunicación individual de funciones*

En el desarrollo de la evaluación de ejecución de la caja menor, se solicitó a la operadora la comunicación individual de funciones en donde se pudiera evidenciar la función específica del manejo operativo de la caja menor, el mismo fue soportado en formato FO-TH-001 Versión No. 02 del 07-06-2024 en el que se logró evidenciar en el punto 3.6. de funciones del cargo*: "El manejo y control de la caja menor asignada a la regional norte, siguiendo los lineamientos del procedimiento".*

Se evidenció que la comunicación de funciones se suscribió el 15 de noviembre del 2024 y la fecha de ingreso de la operadora fue el 5 de junio del 2024, así las cosas, la asignación formal con la función de caja menor se firmó por la operadora cuatro (4) meses después y no tiene firma del jefe inmediato ni de la Dirección de Talento Humano, por lo que no es posible afirmar que la comunicación esté debidamente legalizada.

7.3.5 Dirección Territorial Occidente

- *Monto de efectivo y/o saldo en tarjeta de caja menor superior a 2SMLMV*

El procedimiento Administración Caja Menor (PR-GF-0088) en el numeral 1.5 Lineamientos Operativos literal g establece que: *"El monto máximo para manejar en efectivo y/o saldo en la tarjeta de caja menor será de 2 SMLMV".*

En desarrollo de la evaluación se observaron traslados de la cuenta corriente a la tarjeta prepago por montos superiores a 2 SMMLV. A continuación, se detallan los movimientos identificados:

Tabla No. 11. Resultado Verificación de Saldos – Cifras expresadas en pesos colombianos

Fecha	Detalle	Valor
08/04/2024	PAGO A PROV 4745540076863379	3.000.000
13/09/2024	PAGO A PROV 4745540076863379	3.000.000
17/10/2024	PAGO A PROV 4745540076863379	3.000.000
31/10/2024	PAGO A PROV 4745540076863379	3.000.000
29/11/2024	PAGO A PROV 4745540076863379	3.000.000

Fuente: Documento elaborado OCI. Información reportada Dirección Financiera

- *Tiempo para legalización gastos de caja menor*

El procedimiento Administración Caja Menor (PR-GF-0088) en el numeral 1.5 Lineamientos Operativos literal j establece que: "*En ningún caso se podrán aceptar gastos por mayor valor al entregado en el anticipo de caja menor, ningún trabajador o trabajadora podrá asumir gastos o compromisos con cargo a sus recursos o se podrán pagar con caja menor reposiciones reintegros o devoluciones de gastos".* Así mismo, de acuerdo con la normatividad mencionada en el

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

procedimiento, la legalización de los gastos debe efectuarse dentro de los cinco (5) días siguientes a su realización.

De acuerdo con la información del operador de la caja, el vale provisional que respalda la entrega de dinero a los funcionarios no se diligencia en ese mismo momento, el proceso se surte de forma posterior y su registro se hace en archivo Excel. Adicionalmente se observó que una legalización excede el término establecido.

Tabla No. 12. Valores pendientes por legalizar. Cifras expresadas en pesos colombianos.

Fecha	Concepto	Beneficiario	Valor	Rubro	Observaciones
19/11/2024	Reintegro retenciones se legaliza en diciembre.	Director Territorial Occidente.	67.130	Transporte	Comisión realizada por el Director Territorial, que a la fecha de ejecución de la prueba de la OCI, cumplió 9 días hábiles sin legalizar.

Fuente: Documento elaborado OCI. Análisis vales provisionales.

- *Legalizaciones sin características de urgencia*

Los gastos de alimentación e impresiones revisados en la legalización no tienen la característica de ser imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables para ser objeto de desembolso de caja menor, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el procedimiento administración caja menor (PR-GF-008), en los soportes no se evidencia el detalle que permita establecer el cumplimiento de los criterios señalados para que el gasto pueda ser sufragado con recursos de la caja, así como tampoco se puede concluir que "***se refieran al objeto y funciones de la Entidad****, y se ejecuten estrictamente conforme al fin para el que fueron programadas las apropiaciones de los rubros presupuestales"*:

Tabla No. 13. Resultado de revisión de legalizaciones. Cifras expresadas en pesos colombianos.

Fecha	Concepto	Beneficiario	Valor	Rubro	Observaciones
01/11/2024	Alimentación funcionarios y director territorial occidente, agencia Pereira por reuniones par retroalimentación y mejora de comunicación corporativa	Director Territorial Occidente.	250,000	Alimentación	Se evidencia documento equivalente No. CMPS317, sin detalle del consumo ni de las personas que participaron en el evento de retroalimentación
14/11/2024	Compra de refrigerios para reunión con la Dirección Territorial y Talento Humano	Director Territorial Occidente.	100,000	Alimentación	Se evidencia documento equivalente No. CMPS319, sin detalle del consumo ni de las personas que participaron en el

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Fecha	Concepto	Beneficiario	Valor	Rubro	Observaciones
					evento de la Gerencia de Talento Humano
25/10/2024	Alimentación y alquiler de espacio para evento con dirección de talento humano y la Dirección Territorial Occidente	Grupo Hotelero y Turístico Ambar S.A. Tequendama Medellín	900,000	Alimentación	Se evidencia factura en donde no se detalla el consumo, el número de personas que participaron en el evento
11/10/2024	Alimentos y bebidas, evento de integración SAE-dirección territorial occidente	Hotel Tequendama Medellín	1,245,200	Alimentación	El soporte del gasto no permite evidenciar el consumo realizado, el número de personas que participó en el evento

Fuente: Documento elaborado OCI. Información reportada por la Dirección Territorial Occidente.

Como ejemplo de lo anterior se muestra a continuación el soporte del gasto de alimentación de fecha 28 de octubre de 2024:

Imagen 001 Soportes LEG 3 1



Detalle	Cant	Sub Total
ARROZ FUSIÓN (	2	110.000,00
CAFE AMERICAN	1	5.000,00
CAFE EXPRESO	5	25.000,00
CERVEZA CORO	5	60.000,00
FILETE DE PESC	1	52.000,00
JUGO NATURAL	3	49.500,00
LIMONADA NATL	1	14.000,00
MOKTAILS GINGI	1	21.000,00
PULPO AL GRILL	1	66.000,00
RISOTO DE CAL/	1	48.000,00
Valor		450.500,00
Descuento		0,00
		450.500,00

Fuente: Vales Gastos de Legalización

7.3.6 Dirección Territorial Centro Oriente

- *Comunicación individual de funciones FO-TH-001*

Durante la evaluación de la ejecución de la caja menor, se requirió a la persona responsable de su operación, la descripción detallada de sus funciones, con el objetivo de verificar la existencia de una asignación específica para el manejo operativo de la misma, según lo establecido en el procedimiento de Administración de Caja Menor (Código: PR-GF-008 Versión 12 del 16 de septiembre de 2024), en su numeral 1.5.1. Lineamientos Apertura y cierre de caja menor, literal

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

g, establece que*: "Cuando el(la) ejecutor(a) o el(la) operador(a) de la caja menor reciba o entregue las funciones asociadas a la caja menor por retiro, vacaciones, licencias, permisos o por cambio de funciones, se debe dejar constancia de ello con la suscripción del Formato Acta de Entrega y Autorización de Caja Menor (FO-GF-001)"*. La información fue suministrada mediante el formato F-GT1-004 Versión No. 06 comunicación general de funciones, en el cual se pudo constatar que el punto 3. funciones del cargo, no relaciona el manejo y control de la caja menor asignada a la Dirección Territorial Centro Oriente.

- *Tiempo para legalización solicitudes de gastos ante Caja Menor*

El procedimiento Administración Caja Menor (PR-GF-0088) en el numeral 1.5 Lineamientos Operativos literal j establece que: "*En ningún caso se podrán aceptar gastos por mayor valor al entregado en el anticipo de caja menor, ningún trabajador o trabajadora podrá asumir gastos o compromisos con cargo a sus recursos o se podrán pagar con caja menor reposiciones reintegros o devoluciones de gastos".* Así mismo, de acuerdo con la normatividad mencionada en el procedimiento, la legalización de los gastos debe efectuarse dentro de los cinco (5) días siguientes a su realización.

Para la caja menor objeto de evaluación, se detectaron comprobantes con fechas de octubre y noviembre de 2024 que no cumplieron con el término establecido de legalización. A continuación, se presentan los valores totales de solicitudes por legalizar a la fecha de la aplicación de la prueba por parte de la OCI:

Tabla No. 14. Solicitudes pendientes por legalizar. Cifras Expresadas en pesos colombianos

Fecha solicitud y entrega de dinero	Cantidad de solicitudes	Valor	Fecha de la prueba
Octubre	7	954.000	02-dic
Noviembre	7	625.000	02-dic
Total	**14**	1.579.000	02-dic

Fuente: Documento elaborado OCI. Información reportada por la Dirección Territorial Occidente.

7.3.7 Dirección Territorial Sur

- *Información a Dirección Financiera y a la Dirección de Talento Humano del trabajador asignado al manejo operativo de la caja menor*

El procedimiento Administración Caja Menor (PR-GF-0088) Versión 12 del 16 de septiembre del 2024 en el numeral 1.5 Lineamientos Operativos literal c establece que: *"El (la) ejecutor(a) de la caja menor debe informar mediante memorando a la Dirección Financiera y a la Dirección de Talento Humano, el nombre y cargo del trabajador o trabajadora al que se le asigna el manejo operativo de la caja menor."*

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

De acuerdo con la evaluación del manejo de caja menor, se evidenció incumplimiento toda vez que, no se obtuvo el soporte de envío del memorando a Dirección Financiera y a la Dirección de Talento Humano con la información del nombre y cargo de la trabajadora a la que se le asignó el manejo operativo de la caja menor.

- *Comunicación individual de Funciones sin firma*

En el desarrollo de la evaluación, se solicitó a la operadora de la caja, la comunicación individual de funciones en donde se pudiera evidenciar la función específica del manejo operativo de la caja menor, el mismo fue soportado con el formato:

- Comunicación individual de funciones FO-TH-001 V02 07-06-2024 en el que se evidenció en el punto 3.3.1 funciones del cargo: "Realizar *la ejecución y legalización de la caja menor asignada a la territorial"*. No obstante, la comunicación de funciones se suscribió el 14 de noviembre de 2024 y no se observa la firma de la Dirección Talento Humano.

Según consta en el acta de entrega de caja menor firmada el 27 de mayo de 2024, la trabajadora fungía como operadora de ésta y la suscripción de comunicación de funciones con fecha del 14 de noviembre de 2024, de tal manera que la asignación formal con la función de caja menor se firmó por la operadora cinco (5) meses después.

- *Monto de efectivo y/o saldo en tarjeta de Caja Menor de 2 SMLMV*

El procedimiento Administración Caja Menor (PR-GF-008) Versión 12 del 16 de septiembre del 2024 en el numeral 1.5 Lineamientos Operativos literal g establece que: "*El monto máximo para manejar en efectivo y/o saldo en la tarjeta de caja menor será de 2 SMLMV".*

Durante la aplicación de la prueba se evidenció incumplimiento toda vez que se identificaron dentro del movimiento de cuenta corriente No. 752-xxxxxx-71 de Bancolombia transferencias que superan los 2SMMLV ($2.600.000).

Tabla No. 15. Resultado Verificación de Saldos. Cifras expresadas en pesos colombianos

Fecha	Detalle	Valor
14/11/2024	PAGO A PROV 4745540064001925	4.000.000
18/11/2024	PAGO A PROV 4745540064001925	3.200.000

Fuente: Documento elaborado OCI. Movimientos de Caja Menor

- *Faltante Caja Menor*

En el desarrollo de la prueba de la Caja Menor se evidenció un faltante por valor de $956.758 frente al cual la operadora manifestó que estos dineros fueron entregados a un trabajador, no obstante, no cuenta con los soportes.

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

- *Cumplimiento organización documental*

El procedimiento de Administración de caja menor Código: PR-GF-008 Versión 12 del 16 de septiembre del 2024. incluye dentro de sus lineamientos operativos en el punto 1.5.3. literal c: **"***Cuando el(la) ejecutor(a) y operador(a) la caja menor velar por el adecuado archivo, conservación y custodia de las facturas, recibos, formatos y demás documentos que soportan cada legalización. Estos documentos en físico y originales deberán remitirse al Grupo Interno de Archivo y Correspondencia – GITAC de acuerdo con el* ***Procedimiento de transferencia de documentos al archivo central (PR-GD-001)*** *y el* ***Procedimiento de Organización Documental (PR-GD-099)*** *utilizando el código: 220-52. Seria: Comprobantes Contables en el* ***Formato de Retención Documental TRF (FO-GD-001).***"

Se evidenció que los soportes físicos de octubre y noviembre que soportan la legalización no se han enviado a archivo para custodia y conservación, generando incumplimiento a las normas de archivo y riesgo de pérdida de la información física que soporta la ejecución de la caja menor.

- *Firmas correspondientes a cada formato*

El procedimiento de Administración de caja menor Código: PR-GF-008 Versión 12 del 16 de septiembre del 2024 incluye dentro de sus lineamientos de legalización en el punto 1.5.3.; literal h: **"***Las legalizaciones generales en el aplicativo financiero correspondientes al* ***Formato de Legalización de Dinero de Caja Menor (FO-GF-003)*** *debe contener todos los soportes de gastos, así como las firmas correspondientes a cada formato. Para esto se debe utilizar la funcionalidad del aplicativo financiero que consiste en anexar los documentos en cada legalización***".**

En el desarrollo de la prueba a la caja menor se logró evidenciar en muestra aleatoria de 7 legalizaciones (222-230-232-235-237-239-240) que el formato de entrega de dinero de la No. 232 no cumple con el requisito de firma, exigido por el procedimiento.

7.4 HALLAZGO

De acuerdo con los criterios evaluados y citados en el presente informe se evidencia que la entidad presenta debilidades en los aspectos que a continuación se señalan, en relación con la constitución, gestión, legalización y reembolsos de los recursos asignados a las cajas menores objeto de evaluación:

- Gastos sufragados por conceptos que no cumplen con el criterio de ser imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y asociados a objeto y funciones de la entidad.
- Justificación técnica y económica para asignación de los recursos al momento de constitución de las cajas menores.

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

- Cumplimiento de los términos para las legalizaciones.
- Asignación de un mismo operador para más de una caja menor.
- Recursos faltantes en la caja menor sin soporte y/o justificación.
- Expedición y remisión de los documentos propios del procedimiento como: (i) el memorando en el que el ejecutor informa a la Dirección Financiera y Dirección de Talento Humano el nombre y cargo del trabajador al que se le asigna el manejo operativo de la Caja Menor; (ii) la comunicación de funciones al operador para este aspecto particular; y (iii) la suscripción de actas de entrega cuando se presentan modificaciones de ejecutores y/u operadores por novedades administrativas.
- Bloqueo de los recursos por embargos.
- Seguridad y custodia de los recursos y elementos relacionados con la caja menor.
- Saldos en las tarjetas prepago que superan los límites de cuantías establecidas en el procedimiento.
- Organización documental de los soportes de la caja menor, sin aplicación de las normas de archivo.

Las debilidades anteriormente mencionadas son originadas entre otros por: (i) falta de conocimiento integral por parte de los operadores del procedimiento de “Administración de caja menor” y (ii) falta de implementación de controles que permitan verificar el cumplimiento de la aplicación de los lineamientos por parte de la segunda línea de defensa (Dirección Financiera).

La situación descrita, además de incumplimiento de las disposiciones que regulan la materia, genera riesgos frente a la administración y gestión de los recursos asignados a las cajas menores, tales como: (i) pérdida de recursos o elementos de la caja menor; (ii) pago de gastos que no se encuentran bajo los criterios de ser imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables; (iii) reportes de información para usuarios internos y externos que no se ajusten a la realidad; (iv) dificultad para la identificación de responsables frente a posibles situaciones irregulares.

En cumplimiento del **procedimiento P-EC2-109 para la elaboración y seguimiento de planes de mejoramiento**, para el anterior hallazgo se solicita a las áreas documentar un plan de mejoramiento en el formato F-EC2-179 y remitirlo a la Oficina de Control Interno dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la recepción del presente documento.

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

7.5 ESTADO PLANES DE MEJORAMIENTO

7.5.1 Oficina de Prensa y Comunicaciones

En el mes de agosto de 2024, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento a los planes de mejoramiento internos de la Entidad. Se revisó el plan de mejoramiento formulado producto del arqueo de caja de la vigencia anterior que contaba con dos actividades abiertas. Teniendo en cuenta los soportes y evidencias de las actividades propuestas, el 13 de agosto de 2024 se definieron todas las actividades propuestas en el plan de mejoramiento como cerradas.

7.5.2 Dirección de Proyectos

En el mes de agosto de 2024, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento a los planes de mejoramiento internos de la Entidad. Se revisó el plan de mejoramiento formulado producto del arqueo de caja de la vigencia anterior que contaba con una actividad abierta. Esta actividad fue cerrada en el seguimiento y evaluación adelantada por la OCI en agosto de 2024.

7.5.3 Proyecto Paz

En el mes de agosto de 2024, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento a los planes de mejoramiento internos de la Entidad. Se revisó el plan de mejoramiento formulado producto del arqueo de caja de la vigencia anterior que contaba con dos actividades abiertas. Teniendo en cuenta los soportes y evidencias de las actividades propuestas, el 9 de agosto de 2024 se definieron todas las actividades propuestas en el plan de mejoramiento como cerradas.

7.5.4 Dirección Territorial Caribe

En atención al cumplimiento de las actividades de plan de mejoramiento de caja menor se evaluaron cuatro (4) actividades formuladas por la Dirección Territorial Caribe, con los siguientes resultados:

Tabla No. 16. Resultado Plan de Mejoramiento

Descripción del Evento	Fecha Inicial Actividad	Fecha Propuesta de Cierre	Evidencias	Resultado de Seguimiento
O.M. 1. Acta de entrega y autorización de Caja Menor F-GF3-046, evidenciándose un incumplimiento del literal b, apertura de caja menor, numeral 5 del procedimiento Administración de Caja Menor P-GF3-021.	23/11/2022	30/09/2024	Memorando dirigido a financiera y correo solicitando capacitación del formato. Registro de la capacitación (grabación teams y/o presentación)	Esta actividad continúa **ABIERTA**, teniendo en cuenta que se evidencian las mismas debilidades.

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Descripción del Evento	Fecha Inicial Actividad	Fecha Propuesta de Cierre	Evidencias	Resultado de Seguimiento
O.M. 2. El procedimiento de Administración de caja menor P-GF3-021 incluye dentro del numeral d de lineamientos, "d) En ningún caso se podrán aceptar gastos por mayor valor al entregado en el recibo provisional de caja menor, ningún funcionario podrá asumir gastos o compromisos con cargo a sus recursos o se podrán pagar con caja menor reposiciones, reintegros o devoluciones de gastos."	23/11/2022	24/11/2023	Memorando a Gerencia Financiera Consolidado de Pagos efectuados Y respuesta desde presidencia con el cambio de firma	Esta actividad continúa **ABIERTA**, teniendo en cuenta que se evidencian las mismas debilidades.
O.M. 3. Se evidencian documentos sin firma o vales en elaboración al momento del arqueo de caja menor	01/09/2024	31/12/2024	Circular Interna	Esta actividad continúa **ABIERTA**, teniendo en cuenta que se evidencian las mismas debilidades.
O.M. 4. Se realizó traslado de recursos en SAE y la liberación del respectivo DP por valor de $ 4,371,508.00, por lo que se podría presentar afectación presupuestal por falta del valor mensual por cada unidad ejecutora a no contar con el valor real de apropiación anual y mensual.	01/09/2024			Esta actividad continúa **ABIERTA**, teniendo en cuenta que no se han formulado actividades.

Fuente: Documento elaborado OCI. Resultado de la información reportada por la Dirección Territorial

7.5.5 Dirección Territorial Occidente

En atención al cumplimiento de las actividades de plan de mejoramiento de caja menor se evaluaron tres (3) actividades formuladas por la Dirección Territorial Occidente, con los siguientes resultados:

Tabla No. 17. Resultado Plan de Mejoramiento

Descripción del Evento	Fecha Inicial Actividad	Fecha Propuesta de Cierre	Evidencias	Resultado de Seguimiento
OM. 1.Incumplimiento al procedimiento de administración de caja menor P-GF3-021 V10 del 06/10/2023. c) "El ejecutor y operador de la caja menor deberán velar por el adecuado archivo, conservación y custodia de las facturas, recibos, formatos y demás documentos que soportan	08-feb-24	30-jun-24	Soportes Caja Menor. como actividad de mejoramiento se brinda apoyo a la funcionaria con la practicante del SENA para realizar actividades operativas que nos permitan	Esta actividad fue **CERRADA** en el seguimiento y evaluación adelantada por la OCI en agosto del 2024.

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Descripción del Evento	Fecha Inicial Actividad	Fecha Propuesta de Cierre	Evidencias	Resultado de Seguimiento
cada legalización." del lineamiento 1.5.4 del procedimiento.			mitigar el riesgo presentado	
OM. 2. Funciones del apoyo del manejo de caja menor de la Gerencia Regional Occidente. Soporte es el formato F-GT1-004_Comunicacion_Individual_de_Funciones	08-feb-24	30-jun-24	Soporte es el formato F-GT1-004_Comunicacion_Individual_de_Funciones	Esta actividad fue **CERRADA** en el seguimiento y evaluación adelantada por la OCI en agosto del 2024.
OM. 3. Modificaciones presupuestales rubros SAE	14-ago-24	30-jun-24	E-mail solicitud a la Dirección Financiera.	Esta actividad continúa **ABIERTA**, teniendo en cuenta que no se han cumplido con las actividades propuestas.

Fuente: Documento elaborado OCI. Resultado de la información reportada por la Dirección Territorial

7.5.6 Dirección Territorial Centro Oriente

En atención al cumplimiento de las actividades de plan de mejoramiento de caja menor se evaluaron dos (2) actividades formuladas por la Dirección Territorial Centro Oriente, con los siguientes resultados:

Tabla No. 18. Resultado Plan de Mejoramiento

Descripción del Evento	Fecha Inicial Actividad	Fecha Propuesta de Cierre	Evidencias	Resultado de Seguimiento
O.M. 1. Gastos ejecutados por pagar a los empleados. En el desarrollo del arqueo se evidenció la legalización de gastos con comprobantes 566, 587, 588 y 586 por valor de $563.000 que se encuentran en proceso de pago por parte de tesorería.	09/08/2024	31/12/2024	Base de solicitudes de recursos.	Esta actividad continúa **ABIERTA**, teniendo en cuenta que se evidencian las mismas debilidades.
O.M. 2. Modificaciones Presupuestales Conforme a lo descrito en el presente informe, respecto a la ejecución presupuestal de los recursos asignados a las cajas menores de las Gerencias Regionales y de acuerdo con lo informado por la Gerencia Financiera mediante correo electrónico del 01 de diciembre de 2023 se evidencia que no se realizó alcance a la circular emitida en el mes de enero frente a la modificación realizada a los recursos de las cajas menores.	09/08/2024	31/12/2024	La DT Centro Oriente, no solicito el movimiento descrito en el hallazgo, revisando el memorando 20232200082513 quien realizo la solicitud fue Dirección Financiera	Esta actividad continúa **ABIERTA**, teniendo en cuenta que a fin de que se surta el proceso de comunicación de la situación a la Dirección Financiera.

Fuente: Documento elaborado OCI. Resultado de la información reportada por la Dirección Territorial

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

7.5.7 Dirección Territorial Sur

Consultado el "*Informe arqueo de caja menor Gerencia Regional Sur Occidente*" del 06-dic-2023, remitido con Memorando No.20231400149703, se identificaron dos (02) Oportunidades de Mejora.

Al revisar la información contenida en el memorando en mención respecto a la OM del Informe arqueo de caja menor de la Dirección Territorial Sur, de vigencia de 2023, se evidencia lo siguiente:

Tabla No. 19. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento Arqueo Caja Menor Vigencia 2023

Oportunidad de Mejora	Observación OCI
1. Suscripción del Acta de entrega y Autorización de Caja Menor F-GF3-046	Se evidencia la fecha inicial actividad y fecha propuesta de cierre no están definidas en el término de formato que indique DD/MM/AÑO La evidencia indicada en el Pla de Mejoramiento, no es acorde en el sentido de la acción preventiva.
2. Modificaciones Presupuestales	No se evidencio planteamiento para la Oportunidad de Mejora No.2

Fuente: Documento elaborado OCI. Plan de Mejoramiento de Arqueo Caja Menor Vigencia 2023

8. RECOMENDACIONES GENERALES

- Suscribir en todos los cambios de Ejecutor y/o Operador de Caja Menor, el Acta de Entrega y Autorización de Caja Menor (FO-GF-001) de acuerdo con lo estipulado en el Procedimiento Administración de Caja Menor (PR-GF-008). Esta acción debe ser obligatoria y realizarse de manera puntual para garantizar una adecuada transferencia de responsabilidades.
- Reforzar la capacitación a todo el personal designado para la operación y/o ejecución de Caja Menor conforme a los requisitos establecidos en el Procedimiento Administración de Caja Menor (PR-GF-008).
- Evitar la asignación de más de una Caja Menor a un solo trabajador (a), con el fin de asegurar una adecuada segregación de funciones y un control eficiente de los recursos.
- Establecer controles que permitan identificar que los gastos que se sufraguen con recursos de la caja menor cumplan con las condiciones de ser imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables.
- Implementar estrategias para que los operadores apliquen de forma permanente las normas de archivo, conservación y custodia de facturas, recibos, formatos y demás documentos que hacen parte de la Caja Menor.

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

- Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento del embargo de la Cuenta Corriente mediante la cual se gestionan los recursos de la caja menor asignada a Proyecto Paz.
- Implementar controles desde la segunda línea de defensa para verificar la aplicación de los lineamientos por parte de los operadores y ejecutores de las cajas menores.
- Dar cumplimiento a las acciones de mejora que continúan en ejecución a la fecha, con el fin de mejorar el desempeño institucional.

9. CONCLUSIONES

Una vez finalizada la evaluación la Oficina de Control Interno, concluye frente al objetivo propuesto que la Sociedad de Activos Especiales aplica parcialmente los lineamientos establecidos en el procedimiento “Administración de Caja Menor”, con un cumplimiento del 74% presentando debilidades de control en aspectos relacionados con la constitución y asignación de responsables, legalización, manejo de recursos, reembolsos y saldos de las cajas menores.

Es importante que la Entidad atienda las recomendaciones dadas por la OCI y continue con el fortalecimiento de la cultura de autocontrol en relación de las diferentes actividades relacionadas con la gestión y administración de las cajas menores.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por MARIA CLARA LEUBRO BELTRAN
Fecha: 2024.12.27 15:05:04 -05'00'

MARIA CLARA LEUBRO BELTRAN
Jefe Oficina de Control Interno.

Revisó/Aprobó: María Clara Leubro Beltrán
Elaboró: Glenda Ayrin Urrego González
Marisol Barreo Herrera
Johanna Alejandra Perdomo Polanía
Carolina Aguilera Martínez
Luis Eduardo Vanegas Bolaños
Daniel Felipe Coy Castro

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co